



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Callao, 25 de abril de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha veinticinco de abril de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 247-2023-R.- CALLAO, 25 DE ABRIL DE 2023.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 078-2023-VRI-VIRTUAL (Expediente N° 2033129) del 16 de febrero del 2023, por medio del cual el Vicerrector de Investigación solicita financiamiento para sufragar los gastos de registro de dos artículos científicos que han sido aprobados para ser publicados en REVISTAS indexadas en base de datos reconocidas por CONCYTEC.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts. 119° y 121° numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, Tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos a dedicación exclusiva, dentro de los límites de las leyes, del Estatuto y demás normas complementarias; entre sus atribuciones, se establece dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera;

Que, según lo dispuesto por el Art. 13° numeral 13.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes;

Que, la Directiva N° 019-2018-R “DIRECTIVA PARA EL FINANCIAMIENTO DE PUBLICACIONES EN REVISTAS INDIZADAS” de la Universidad Nacional del Callao aprobada con Resolución Rectoral N° 1007-2018-R de fecha 27 de noviembre del 2018 señala y especifica el trámite en las oficinas correspondientes para otorgar el financiamiento a través de los fondos con que cuenta el Vicerrectorado de investigación.

Que, el Vicerrector de Investigación mediante el oficio del visto, informa que “*este despacho a través de su dirección del Instituto de Investigación, han atendido y desarrollado asistencia técnica a todo aquel docente, estudiante, egresado y/o estudiante de posgrado, que requiera formular y participar en eventos cuya meta sea la comunicación científica, a través de la publicación de artículos en revistas indexadas a base de datos como Scopus, Spinger, WoS, Scielo entre otros, con filiación UNAC.*”; asimismo informa que “*se ha conseguido la aceptación de un (2) artículo científico, de acuerdo al*





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

siguiente detalle: - QUARTIL 2.- Un (1) artículo científico, con la participación de tres docentes UNAC, titulado " *Evaluation of the Performance of the Electrocoagulation Process for the Removal of Water Hardness* ", Authored by: Juan Taumaturgo Medina-Collana, Gladis Enith Reyna-Mendoza, Jorge Alberto Montaña-Pisfil, Jimmy Aurelio Rosales-Huamani, Elmar Javier Franco-Gonzales y Xavier Córdova García. - QUARTIL 1.- Un (1) artículo científico, con la participación de seis docentes y graduados de posgrado de nuestra casa de estudio, titulado " *Intensification of Lead, Copper and Antimony Removal Using Brown Algae Adsorption Coupled to Hydrodynamic Cavitation* ", Authored by: Juan Taumaturgo Medina-Collana, Wilfredo David Seije Suárez, Noemí Anyosa Cáceres, Luis Americo Carrasco Venegas, Pablo Belizario Diaz Bravo, Jorge Amador Lopez Herrera, Juan Herber Grados Gamarra y Jacob Astocondor Villar"; en tal sentido informa " *Considerando que; la inscripción del primer artículo tiene un costo de 1900 dólares (s/.7410.00 soles) y teniendo en cuenta que el porcentaje de participación de docentes UNAC en dicho manuscrito es del 50%, y que la inscripción del segundo artículo tiene un costo de 2373.84 dólares (s/.9257.97 soles); es que solicito a su digno despacho OTORGAR el financiamiento por el monto total de S/.12962.97 (50% de s/.7410.00 soles + s/.9257.97 soles), a nombre del docente responsable del manejo y rendición del referido financiamiento, el Dr. JUAN TAUMATURGO MEDINA COLLANA, docente adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, para sufragar los gastos de registro de dos (2) artículos científicos que han sido aprobados para ser publicados en REVISTAS indexadas en base de datos Reconocidas por Concytec*"; también señala que " *Adicionalmente, solicito que se considere en la resolución Rectoral que el docente responsable del manejo y rendición del referido financiamiento presente al Vicerrectorado de Investigación, un informe académico conforme a la Directiva No 003-2011-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao"*;

Que, mediante Proveído N° 256-2023-URH-UNAC del 17 de abril del 2023, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos remite los Informes N° 193-2023-UFGE-URH y 198-2023-UFGE-URH de fechas 04 y 11 de abril del 2023, respectivamente, mediante el cual se informa la situación académica y laboral de los docentes JUAN TAUMATURGO MEDINA COLLANA con DNI N°06213328, Código N°002278, categoría Principal Dedicación Exclusiva 40 horas nombrado de esta Casa Superior de Estudios adscrito a la Facultad de Ingeniería Química; GLADIS ENITH REYNA MENDOZA con DNI N°07836885, Código N°002697, docente nombrada de esta Casa Superior de Estudios adscrita a la Facultad de Ingeniería Química; JORGE ALBERTO MONTAÑO PISFIL con DNI N° 25554009, Código N° 1119, docente nombrado de esta Casa Superior de Estudios adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica; LUIS AMERICO CARRASCO VENEGAS con DNI N°25825871, Código N°000304, docente nombrado de esta Casa Superior de Estudios adscrito a la Facultad de Ingeniería Química; PABLO BELIZARIO DIAZ BRAVO con DNI N°06587068, Código N°000902 docente nombrado de esta Casa Superior de Estudios adscrito a la Facultad de Ingeniería Química y JORGE AMADOR LOPEZ HERRERA con DNI N°07446161 docente contratado de esta Casa Superior de Estudios para la Facultad de Ingeniería Química;

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Oficio N° 759-2023-OPP de fecha 13 de marzo del 2023, informa " *que el tipo de cambio estimado es de S/. 3.90, por lo que se da la habilitación por la suma de S/.12,962.97, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Meta 004, afectando la ESPECIFICA DEL GASTO 2.3.2.7.3.1 "REALIZADO POR PERSONAS JURIDICAS". Con la expedición de la respectiva Resolución se efectuará la certificación a través del SIAF-SP*";

Que, mediante Oficio N°203-2023-VRI-VIRTUAL del 17 de marzo del 2023 el Vicerrector de Investigación precisa que " *Los artículos Científicos Titulados: "Evaluation of the Performance of the Electrocoagulation Process for the Removal of Water Hardness" y "Intensification of Lead, Copper and Antimony Removal Using Brown Algae Adsorption Coupled to Hydrodynamic Cavitation", pertenecen a la LÍNEA DE INVESTIGACIÓN PRIORITARIA: INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA.*"; así también informa que " *Se adjuntan los ANEXOS 1: SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO PARA PUBLICACION,*



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

correspondiente a cada artículo científico”; finalmente informa que “Se remite adjunto los artículos Científicos Titulados: “Evaluation of the Performance of the Electrocoagulation Process for the Removal of Water Hardness” y “Intensification of Lead, Copper and Antimony Removal Using Brown Algae Adsorption Coupled to Hydrodynamic Cavitation”.”:

Que, al respecto, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe Legal N° 489-2023-OAJ, de fecha 19 de abril del 2023, en relación a la solicitud de financiamiento para publicación de (02) artículos científicos del docente responsable JUAN TAUMATURGO MEDINA COLLANA, en mérito a los informes técnicos y demás documentación sustentatoria y considerando lo dispuesto en el numeral 7.2 del artículo 7° y el Art. 48° de la Ley N°30220, “Ley Universitaria”; el numeral 259.16 del Art. 259° y el Art. 397° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao es de opinión que “*PROCEDE OTORGAR el referido financiamiento al docente: JUAN TAUMATURGO MEDINA COLLANA, por el monto de S/. 12,962.97 (DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 97/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Meta 004, afectando la ESPECIFICA DEL GASTO 2.3.2.7.3.1 “REALIZADO POR PERSONAS JURIDICAS”;* asimismo es de opinión “*DISPONER como responsable del manejo y la rendición del financiamiento para la inscripción de los artículos mencionados se gire a nombre del docente JUAN TAUMATURGO MEDINA COLLANA”; y finalmente opina “DISPONER que el docente JUAN TAUMATURGO MEDINA COLLANA, responsable del manejo y rendición del referido financiamiento presente al Vicerrectorado de Investigación, un informe académico conforme a la Directiva No 003-2011-R “Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao”.”;*

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 078-2023-VRI-VIRTUAL del 16 de febrero del 2023; el Proveído N° 256-2023-URH-UNAC del 17 de abril del 2023; los Informes N° 193-2023-UFGE-URH y 198-2023-UFGE-URH de fechas 04 y 11 de abril del 2023 respectivamente; el Oficio N° 759-2023-OPP de fecha 13 de marzo del 2023; el Informe Legal N° 498-2023-OAJ, de fecha 17 de abril del 2023; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119° y 121° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR**, financiamiento por el monto total de S/. 12,962.970 (doce mil novecientos sesenta y dos con 970/100 Soles) con un tipo de cambio estimado de S/ 3.90.00, a nombre del docente responsable del manejo y rendición del referido financiamiento **Dr. JUAN TAUMATURGO MEDINA COLLANA**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, para sufragar los gastos de publicación de los artículos científicos titulados: “Evaluation of the Performance of The Electrocoagulation Process for the Removal of Water Hardness” y “Intensification of Lead, Copper and Antimony Removal Using Brown Algae Adsorption Coupled to Hydrodynamic Cavitation”.
- 2° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 4, Específica del Gasto 23.27.31: “Realizado por personas jurídicas”, con cargo a los recursos directamente recaudados, debiendo el docente





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

responsable presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.

- 3° **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente responsable del financiamiento Dr. JUAN TAUMATURGO MEDINA COLLANA adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Unidad de Contabilidad.
- 4° **DEMANDAR**, que el docente Dr. JUAN TAUMATURGO MEDINA COLLANA en su calidad de responsable del manejo y rendición del referido financiamiento presente al Vicerrectorado de Investigación, un informe académico conforme a la Directiva No 003- 2011-R “Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao”.
- 5° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, gremios docentes e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, DIGA, OPP, OCI,
cc. URH, UC, UT, gremios docentes e interesado.